



Tribunal Supremo Electoral

PE-DDG-R-102-2023/WCG

EXPEDIENTE 80-2023

PARTIDO POLITICO PARTIDO DE INTEGRACION NACIONAL

---EGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, Guatemala, seis de marzo del año dos mil veintitrés. -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político PARTIDO DE INTEGRACION NACIONAL a través de su Representante Legal **Henry Rodolfo Castillo Montiel**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de MIXCO, Departamento de Guatemala**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "*a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "...*Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario de mérito, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **once de febrero de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada. Con excepción del candidato a SINDICO TITULAR 1, Luis Francisco Minera García, quien no acredita vecindad en el municipio que se postula.

CONSIDERANDO III

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados

CONSIDERANDO IV

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Sesión de Comité Ejecutivo Nacional** del Partido Político PARTIDO DE INTEGRACION NACIONAL, conforme acta número trece guion dos mil veintitrés (13-2023), de fecha **dieciocho de enero del año dos mil veintitrés**, en virtud que según controles del Departamento de Organizaciones Políticas, el partido **no** cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de **MIXCO** departamento de Guatemala.
.../



Tribunal Supremo Electoral

l...

POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 29 literal d), 94 Bis, 167 literal d), 169 literal a), 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b) y c), 57, 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA:

I. **CON LUGAR** lo solicitado por el Partido Político PARTIDO DE INTEGRACIÓN NACIONAL, a través de su Representante Legal, Henry Rodolfo Castillo Montiel, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de MIXCO departamento de Guatemala, que postula el Partido Político PARTIDO DE INTEGRACION NACIONAL, a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme planilla postulada en el orden siguiente:

ALCALDE	GUSTAVO ADOLFO CORONADO CONTRERAS
Síndico Titular 1	LUIS FRANCISCO MINERA GARCIA
Síndico Titular 2	RONY FRANCISCO TUN PEREZ
Síndico Titular 3	AURA MARINA MONTENEGRO ALVIZURES
Síndico Suplente 1	MARIO RENE MEDRANO DEL CID
Concejales Titular 1	MARCO ANTONIO PAZ BENITEZ
Concejales Titular 2	OSCAR OSWALDO ALVARADO DEL CID
Concejales Titular 3	CESAR AUGUSTO ACU
Concejales Titular 4	MYNOR ARNULFO BATEN CASTILLO
Concejales Titular 5	BLANCA ESTELA RABANALES LOPEZ
Concejales Titular 6	ZOE FELIPE PALACIOS RAMIREZ
Concejales Titular 7	SALVADOR ALBERTO FLORES GARCIA
Concejales Titular 8	MAGDALENA ELIZABETH ANZUETO
Concejales Titular 9	EVELYN CORINA SOLIS CHAVAC
Concejales Titular 10	LUIS ANTONIO TUCHAN LOPEZ

II. **VACANTE**, el cargo de **SINDICO TITULAR 1**, en virtud que el candidato Luis Francisco Minera García, no acreditó vecindad en el municipio que se postula. III. Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. IV. **NOTIFIQUESE.**

Lic. Winston Carrillo Gómez
Delegado Departamental de Guatemala
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las quince horas con diez minutos del día nueve de marzo del año dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle seis guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Entregue a: **Ricardo Alfredo Mendoza Valladares** quien se identifica con el documento personal de identificación DPI (3006 54669 0101) el contenido de la **Resolución No. PE-DDG-R-102-2023/WCG. De fecha seis de marzo del año dos mil veintitrés** referente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a los cargos de Corporación Municipal de **Mixco**, del Departamento de Guatemala. Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad. **DOY FE.**

f) _____

NOTIFICADO (A)



Lic. Winston Carrillo Gómez
Delegado Departamental de Guatemala
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral